



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021
6TA REUNIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ORDENAR A LOS DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A CUMPLIR EN O ANTES DEL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES EL REVISAR, ATEMPERAR Y RADICAR CONFORME A LAS NUEVAS NORMATIVAS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO “EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”, TODAS LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES, REGLAMENTOS Y NORMAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 14 de agosto de 2020 la Gobernadora de Puerto Rico aprobó la Ley Número 107 conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la cual tiene el propósito de integrar gran parte de legislación que hasta entonces había estado vigente dejando sin efecto algunos reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros documentos utilizadas como base legal por los gobiernos municipales y cuya base legal se establecía con la derogada Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado y otras leyes relacionadas con el funcionamiento de los gobiernos municipales.

POR CUANTO: Las leyes que quedaron derogadas luego de la aprobación del Código Municipal de Puerto Rico, impuesto en la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020 fueron las siguientes:

- a. *Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, según enmendada.*
- b. *Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)” según enmendada;*
- c. *Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991” según enmendada;*
- d. *Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”;*
- e. *Ley 19 del 24 de enero de 2014, según enmendada conocida como “Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal”;*
- f. *Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal”;*
- g. *Ley Núm. 31 del 18 de enero de 2012, conocida como “Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”;*
- h. *Ley Núm. 120 de 2001, de 17 de agosto de 2001 según enmendada, conocida como “Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias”;*
- i. *Ley Núm. 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Control de Acceso de 1987”;*
- j. *Ley 21- 1997, 26 de junio de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Ventas de Deudas Contributivas”;*
- k. *Ley 137-2014, según enmendada, conocida como “Ley para la Distribución de los Fondos Federales del “Community Development Block Grant Program”(CDBG) entre los Municipios de Puerto Rico;*

- l.** *Ley Núm. 222 del 15 de mayo de 1938, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar a los Municipios a Adoptar Ordenanzas Relacionadas con la Reparación y Eliminación de Viviendas Inadecuadas";*
- m.** *Ley 118-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal"; Ley 18-2014, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Administración Municipal";*
- n.** *Ley 64-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996";*
- o.** *Ley Núm. 29 del 30 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico";*
- p.** *Ley 114-2009 conocida como "Ley Para facultar a los Gobiernos Municipales a Crear Centros de Cuido Diurno".*
- q.** *Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) Patentes Municipales"*
- r.** *según enmendada.;*
- s.** *Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales";*
- t.** *Ley Núm. 19 del 24 de enero de 2014, según enmendada conocida como "Ley de la Corporación de Financiamiento Municipal";*
- u.** *Ley Núm. 19 del 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía Municipal";*
- v.** *Ley Núm. 31 18 de enero de 2012, conocida como "Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico";*
- w.** *Ley Núm. 120 Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias";*
- x.** *Ley Núm. Núm. 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada, "Ley de Control de Acceso de 1987";*
- y.** *Ley Núm. 21 del 26 de junio de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Ventas de Deudas Contributivas";*
- z.** *Ley Núm. 137, 11 de agosto de 2014, según enmendada, conocida como "Ley para la Distribución de los Fondos Federales del "Community Development Block Grand Program (CDBG);*
- aa.** *Ley Núm. 222 del 15 de mayo de 1938, según enmendada conocida como "Ley para Autorizar a los Municipios a Adoptar Ordenanzas Relacionadas con la Reparación y Eliminación de Viviendas Inadecuadas".*
- bb.** *Ley Núm. 118 del 1 de agosto de 2010, "Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico y Turístico Municipal".*
- cc.** *Ley Núm. 18 del 2014, "Ley del Fondo de Administración Municipal".*
- dd.** *Ley Núm. 64 del 1996, "Ley de Financiamiento Municipal de*



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2020-2021
6TA REUNIÓN ORDINARIA

Puerto Rico de 1996”.

ee. Ley Núm. 29 del 30 de junio de 1972, “Ley de la Agencia de Financiamiento Municipal de Puerto Rico”.

POR CUANTO: Las leyes derogadas fueron integradas al nuevo Código Municipal de Puerto Rico con la aprobación de la Ley Número 107-2020, por lo que el estado de derecho que orientó las ordenanzas y resoluciones que se aprobaron sustentadas en esas leyes, utilizadas como base legal mantiene su razón de ser como política pública municipal. Es mandatorio y de carácter urgente enmendar todas las ordenanzas, resoluciones, normas, reglamentos o disposiciones aprobadas en el Municipio Autónomo de Juncos basadas en las leyes derogadas por el Código Municipal de Puerto Rico e incluidas en el mismo libro.

POR CUANTO: Por los motivos antes expuestos, se dispone enmendar toda ordenanza, resolución, reglamento, norma o disposición vigente en el Municipio Autónomo de Juncos, disponiendo que; a partir del 14 de agosto de 2020, la Ley Número 107, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico, constituirá la base legal aplicable a todas y cada una de ellas.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU SEXTA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde de Juncos, Alfredo Alejandro Carrión, a crear un “Comité Evaluador”, que supervise el proceso de los cambios necesarios en cualquier ordenanza, resolución, norma, reglamento o las disposición aprobadas en el Municipio, antes de la vigencia de la Ley Número 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Ordenar a los directores de la Rama Ejecutiva a revisar y atemperar los reglamentos, ordenanzas, resoluciones y normas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico dentro de un término de tres (3) meses. En o antes de que concluya ese término los directores de unidades someterán al Administrador Municipal y al “Comité Evaluador” nombrado por el Alcalde el resultado de sus revisiones y correcciones.

SECCIÓN 3RA: Luego de analizado el resultado de las evaluaciones sometidas por el directores de unidades y dependencias, el Administrador Municipal y el “Comité Evaluador” tendrán tres (3) meses para someter a la Legislatura Municipal toda enmienda, cambio o corrección a reglamentos, ordenanzas, resoluciones y normas conforme a los establecido en el nuevo Código, no excediendo el periodo de seis (6) meses que se dispone en la nueva Ley.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 5
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2020-2021
6TA REUNIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 4TA: La Rama Ejecutiva notificará a la Oficina del Secretario de la Legislatura, en un término de quince (15) días, a partir de la aprobación de ésta Ordenanza por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, quién será el representante o enlace ante la Legislatura Municipal para que informen cómo van los trabajos de codificación en sus respectivas áreas programáticas.


SECCIÓN 5TA: Si cualquier palabra, inciso, artículo o párrafo, capítulo, u otra parte de la presente Ordenanza fuera declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará ni menoscabará o invalidará el resto de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente haya sido aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP-División de Gerencia Municipal, a todas las secretarías de la Rama Ejecutiva y Legislativa y a todas las dependencias del Municipio Autónomo de Juncos.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo el 22 de octubre de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 26 de octubre de 2020.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL